

Y. M. S.

Contribuyente: IBIZA LIMITADA

R.U.T. N°: 76466006-4

Representante Legal: [REDACTED]

R.U.T. N°: [REDACTED]

Domicilio: PASAJE HURTADO 073, Villa: VILLA NUEVA ALAMEDA, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 01 AL 400 SIN EMITIR, LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS SIN ANOTACIONES TIMBRADO EL 31.12.2014 FOLIO 01 AL 23, FECHA DE LA PERDIDA 22.08.2015, FECHA DEL AVISO AL SII 27.04.2018,.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806029404.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 107282.

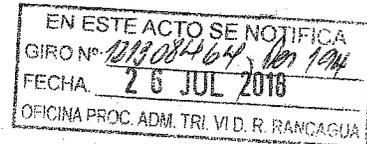
II. REBÁJASE la multa a \$ 53641, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 09-08-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 318011501
Folio:
Fecha de la infracción: 26-05-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 107282
Condonación	\$ 53641
Sanción Aplicada	\$ 53641



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE